



Nota. Se exigirá para tomar parte en la licitación la cédula personal, y el rematante del lote entregará al Presidente en el acto de la adjudicación 200 pesetas de fianza.

Madrid 7 de Noviembre de 1877.— José María Gonzalez.

D. Fausto Serrano, Alcalde constitucional de Ribas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 59 de orden. Galo Roldan.—Una casa calle de San Juan, núm. 5; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 69. Gonzalo Dieguez.—Casa calle de Pinto, núm. 3; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 73. Elias Recio.—Una casa calle de San Juan, núm. 7; capitalizada en 2.870 pesetas.

Núm. 74. Bernardo Recio.—Una casa calle de San Juan, núm. 3; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 77. Rufino Saez.—Tierra de 12 fanegas de tercera clase en el Soto del Rincon: linda S. La Poveda, y N. rio Jarama; capitalizada en 8.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 69. Francisco Estéban.—Una casa calle de San Juan, núm. 1; capitalizada en 1.800 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber también á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Ribas de Jarama á 31 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Fausto Serrano.—Por su mandato, el Comisionado, Emilio Martico-rena.

## Ayuntamientos.

### La Acebeda.

No habiendo tinedo efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el día 4 del actual, de los pastos de los propios de este pueblo que á continuación se expresa, se anuncia la segunda que marca el art. 110 del reglamento, que tendrá lugar el domingo 18 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Los pastos del monte las Cárcavas,

para 40 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo 40 pesetas.

Los de el monte Carcavon, para 30 cabezas de ganado lanar, y tipo de 30 pesetas.

Los del monte las Regueras, para 20 cabezas de ganado lanar, y tipo de 30 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 5 de Noviembre de 1877.—El Regidor 1.º, Manuel Bernar.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

D. Carlos Sanchez Montes, Comandante graduado, Capitan de infantería, Secretario permanente de causas y Fiscal de esta plaza, etc.

Habiéndose ausentado de esta Corte el soldado del Depósito para Ultramar Antonio Ruiz Palomo, procedente del cuarto regimiento de Ingenieros montado, natural de Granada, quinto del actual reemplazo, hijo de José y de María, contra el cual instruyo causa por delito de primera desercion; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 dias al citado soldado para que se presente en el referido término en las prisiones militares de San Francisco á dar su descargo, el cual empezará á contarse desde la fecha de su publicacion; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será sentenciado en rebeldía.

Madrid 30 de Octubre de 1877.—Carlos Sanchez.

#### Ordax.

D. Juan Guillen y Ruiz, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado del pueblo de Maya el corneta de la primera compañía de dicho batallon y regimiento, Eusebio Candeal Perez, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometido el día 22 del mes anterior; y usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado corneta, señalándole la guardia de prevención de este punto, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ordax 29 de Octubre de 1877.—Juan Guillen.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, contra Justo Perez Expósito por estafa, se cita y llama por término de seis dias á Doña Elisa Gonzalez de Córdoba y á Doña Eusebia Gonzalez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía á prestar sus declaraciones en la antedicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1877.—V.º B.º—El Escribano, José Escribano.

#### Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y

para dar cumplimiento á un exhorto del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia, y la pieza separada de prision procedente de la causa criminal por hurto contra Dominica Megía Gonzalez y otras, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á D. Jacinto Busadé y Camill, que ha vivido en la plaza del Rastro, núm. 9 duplicado, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que se le haga saber por medio del presente que en el término de 10 dias presente á dicha procesada Dominica Megía; y pasados sin verificarlo se declarará adjudicada al Estado la fianza de 2.500 pesetas que tiene prestada, procediéndose á hacerla efectiva por la vía de apremio; así mismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de las procesadas Dominica Megía Gonzalez y Francisca Tomasa María de la Concepcion Martinez y Armengol, conduciéndolas caso de ser habidas á la cárcel de su sexo con las seguridades debidas.

Madrid 30 de Octubre de 1877.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía actuaria, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á la señora que el día 30 de Junio último le fueron sustraídos del bolsillo del vestido 6 reales en la Exposicion vinícola, para que manifieste lo que le conste sobre el hecho, ó á recogerlos en su caso; bajo apercibimiento que de no verificarlo á término de seis dias le parará los perjuicios que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1877.—Rondan.—El actuarió, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á reclamar un censo redimible de 6.600 reales de capital con réditos de 3 por 100 al año, impuesto por D. Francisco Escobar y Martinez en favor de la Memoria que en la iglesia parroquial de San Juan de esta villa fundó Doña Isabel Urquiza, de que fué patrono D. Lorenzo José Escobar y Suelves, según escritura fecha 28 de Abril de 1752 ante el Escribano del número de Madrid D. Eugenio Villarías; y otro censo redimible de 40.000 reales de principal con réditos de 2 1/2 por 100, impuesto por el mismo Don Francisco Escobar y Martinez en favor de la capellanía que mandó fundar el Ilmo. Sr. D. Mateo Ibañez y Córdoba, con el cual se habían de redimir otros tres censos, según escritura de 10 de Setiembre de 1754 ante el Escribano Don Manuel Chinchilla, cuyos gravámenes afectan á una casa situada en la calle de la Flor Baja, núm. 4 antiguo, 28 moderno, manzana 524, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; pues así está acordado en el juicio ordinario que ha promovido el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública sobre caducidad de ambos gravámenes.

Madrid 27 de Octubre de 1877.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez á Bernarda Martin Rodero, soltera, sirvienta, de 30 años de edad, que ha vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 45, patio, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia que está acordada en causa criminal que contra la misma se

instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que tan luego como tengan noticia del paradero de dicha sujeta lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1877.—Francisco Rondan.—El actuarió, Licenciado Severiano de Mazonra.

### Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Hago saber que en los autos ejecutivos que se siguen en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendatario á instancia de D. Luis Webre y Ballicerca contra D. Félix María Gomez Inguanzo sobre pago de pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes embargados al último y que radican en Cervera del Rio Pisuergra y su término:

En muebles de diferentes clases, compuestos de cubiertos de plata, sillerías, armarios, relojes y otros que se detallan en el expediente con sus valores individuales, y por los que se admitirá postura á cada uno de ellos, tasados todos en la cantidad de 7.472 pesetas 25 céntimos.

Ocho fanegas de trigo, en 108 pesetas.

Doce id. de cebada, en 78 pesetas.

Cuarenta id. de trigo y cebada por mitad, en 400 pesetas.

Cinco id. de id. id. por mitad, en 50 pesetas.

Una fábrica de harinas, nombrada *La Cerverana*, en el sitio del Cenadero, con todos sus útiles y dependencias, en 146.606 pesetas.

La maquinaria y utensilios de la misma fábrica, con cuatro piedras y sus limpia cedazos, etc., en 15.000 pesetas.

La huerta y plantío de la anterior fábrica, con el arbolado de ambas fincas, en 55.000 pesetas.

Un molino de aceite de linaza, en el sitio que llaman de San Vicente, en 16.060 pesetas.

Una casa-habitacion en la calle de Cantarranas de dicho Cervera, señalada con el núm. 4, en 31.087 pesetas 50 céntimos.

Una huerta titulada *La de la Torre*, en sitio llamado *Plantío Viejo*, en 3.500 pesetas.

Una casa en el mismo sitio *Plantío Viejo*, en 7.631 pesetas.

Una tierra en el Vallejo de Balibarrio, de media fanega, en 100 pesetas.

Otra en el Cenadero, de una fanega de trigo, en 175 pesetas.

Otra en el Rompizon de la Vega, conocida por la Berrona, de cuatro fanegas de sembradura de linaza, en 1.000 pesetas.

Otra en el Soto de Bajero, que la lleva en arriendo Ramona de las Heras, en 250 pesetas.

Otra en el Puente, de 14 fanegas poco más ó menos, en 4.000 pesetas.

Otra en la Vega, cercada de pared, de 16 fanegas de sembradura de linaza y regadío, en 5.500 pesetas.

Un prado que está unido á la tierra de Rompizon de la Vega, sitio del Campizal, de dos carros de yerba, en 250 pesetas.

Otro prado en Valdeperal, de dos carros de yerba, que lleva en arrendamiento Henario Henesos, en 250 pesetas.

Otro prado en el Ravanal de los Caballeros, distrito de Bañés, que lleva en arriendo Hilario Herreros, en 500 pesetas.

Una huerta titulada del Convento, cercada de pared, de 18 fanegas de sembradura de linaza, en 9.500 pesetas.

El remate de todos y cada uno de los muebles, granos y fincas expresadas anteriormente, será simultáneo en este Juzgado y el de Cervera del Rio Pisuergra, y tendrá lugar en un solo acto que se celebrará en los estrados de ambos Juzgados en el día 10 de Diciembre próximo venidero, y hora de la una de su tarde, sirviendo de tipo las tasaciones antes señaladas y admitiéndose posturas que cu-

bran las dos terceras partes de las mismas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deben consignar previamente los que lo hagan en la mesa del Juzgado adonde lo verifiquen, el importe del 5 por 100 del valor por tasación de las fincas ó muebles á que hagan postura, como garantía para el remate, quedando la cantidad ó cantidades respectivas á las personas en cuyo favor queden adjudicados los bienes, ó alguno de ellos, á disposición de este Juzgado y como parte del precio del remate que hubieren hecho, y devolviéndose en el acto sus consignaciones á los postores que no resulten como rematantes.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1877.—José María Barneuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y para cumplimentar un exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Toledo, se cita, llama y emplaza á Don Hermenegildo García Tejero, Oficial primero que fué de la Administración económica de Zamora, desde donde vino á esta capital en compañía de una hermana suya, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El actuario, Aniceto de la Roca.

#### Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Ventosa Pérez, natural de esta villa, hijo de José y de Gertrudis, soltero, vendedor de periódicos, de 41 años de edad, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, núm. 34, cuarto en el patio, y cuyas señas son: estatura baja, ojos pardos, pelo canoso y casi con calva, pecoso de viruelas, barba cerrada, nariz y boca regular, para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del expresado Joaquín Ventosa.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en ciertos autos ejecutivos y refrendada del Escribano que suscribe, se ha señalado el día 19 del corriente, á las doce de su mañana, para la venta en pública subasta de diferentes muebles y efectos, tasados en 3.230 pesetas; se advierte que para tomar parte en la subasta es condición que se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado 1.500 pesetas.

Madrid 7 de Noviembre de 1877.—El actuario, Julian Fernandez Viso. 70

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á María Tamaron y Palú, natural de Pamplona, de 18 años de edad, hija de Francisco y Carolina, soltera, sastra, que vivía calle de la Pasión, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en causa que

se le sigue por escándalo; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar. En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicha María Tamaron y Palú.

Madrid 31 de Octubre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su inscripción en el BOLETIN OFICIAL, pongo en el presente en Madrid á 31 de Octubre del año del sello.—Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Don Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y emplaza á D. Juan Buenavida y Ayala ó á los que le hayan sucedido y se consideren con derecho á sostener el gravamen de 23.00 rs. constituido por D. José de Tahona y Ugarte, á favor de aquel, sobre la casa números 6 y 8 modernos de la calle de la Justa de esta villa, para que en el término de nueve días comparezcan á contestar la demanda contra ellos interpuesta por D. Marcos Boned y Bescos, en concepto de tutor y curador de los menores Don Eduardo y D. Rafael Capa y Lázaro, y como albacea testamentario de D. Gabriel de Tavaia y Mendizabal, sobre cancelación del mencionado gravamen; y se advierte á los demandados que la copia simple de dicha demanda la tienen á su disposición en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, 3, segundo.

Madrid 2 de Noviembre de 1877.—V.º B.º.—Ruiz de Lope.—El Escribano, Juan Zozaya. 71

#### Hospicio.

Por el presente edicto se hace saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se ha presentado demanda ordinaria por el Procurador D. José María Lopez Salamanca, en nombre de D. Esteban Muñoz de Larrainzar, vecino de esta Corte, sobre que se declaren en su día extinguidas tres obligaciones hipotecarias que pesan sobre la casa de su propiedad calle de Carretas, núm. 13, y son á saber:

Una de 14.745 rs. que D. Domingo Perez confesó ser en deber á D. Manuel de Quijana, según escritura otorgada en 1.º de Junio de 1786 ante el Escribano D. Miguel Delgado.

Otra por 30.000 rs. que D. Atanasio Dávila había de entregar en dos partidas en los días 1.º de Enero y 1.º de Febrero de 1815 como parte de un remate, según escritura otorgada en 11 de Setiembre de 1814 ante el Escribano D. Claudio Sanz.

Y la otra de 15.700 rs. que D. Idefonso Lefebvre recibió en préstamo de Don Fernando del Castillo, según escritura de 1.º de Junio de 1861 ante el Escribano de número D. Juan José Morcillo.

A dichas demandas se ha dictado por el Juzgado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Longué.—Madrid 3 de Noviembre de 1877.—Se tiene por parte en estos autos al Procurador D. José María Lopez Salamanca en nombre de D. Esteban Muñoz de Larrainzar, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. A lo principal y otrosí del anterior escrito se admite la demanda que se propone; y en atención á no ser conocidos los demandados ni sus domicilios, fíjense los oportunos edictos en los estrados del Juzgado y publíquense en los periódicos oficiales de esta capital, por los cuales se les cite y emplaza á los que se crean con derecho para oponerse á la liberación de dichas tres obligaciones hipotecarias que pesan sobre la casa número 13 de la calle de Carretas, para que en el término de nueve días se presenten á contestar la demanda ó exponer lo que crean conveniente; bajo apercibimiento

que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo mandó y rubricó su señoría; doy fe.—Hay una rúbrica del Sr. Juez.—Juan Gomez Marrodan »

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente edicto.

Madrid y Noviembre 5 de 1877.—V.º B.º.—Longué.—El Escribano, Marrodan. 7-P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado el día 29 del corriente, á la una y media, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para el remate de un huerto-jardín, sito en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su calle del Hospital, lindante con la misma, camino del Romeral, casas de D. Benito Martín y huerta de herederos de D. Narciso Cuadrado, que mide 38.120 piés superficiales y ha sido tasado con la casa accesoria en 11.817 pesetas 20 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta, y no se admitirá postura que no la cubra.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 65

#### Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama á José Mendez Quiroga, soltero, de 18 años, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de ocho días se presente en dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa sobre hurto que contra el mismo y otros se sigue en paraje el hurto, bajo apercibimiento de darle el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1877.—V.º B.º.—Molina.—El Escribano, Narciso Tribaldos.

#### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta por ocho días, á instancia de D. Cándido Zafra, varios muebles, bajo el tipo de 320 pesetas en que han sido retasados: para su remate, en que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la indicada retasa, se ha señalado el día 20 del corriente, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado; hallándose de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1877.—V.º B.º.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo. 69

Por la presente, á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en causa criminal que se instruye por mi Escribanía, se cita y llama á la persona á quien pertenezca un pollino, pelo pardo, cerrado, alzada cinco cuartas y cuatro dedos, con cicatrices en el dorso y lomos, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado provisto de las pruebas justificativas de su propiedad; advirtiéndose que de no verificarlo se acordará lo que proceda. Dicho pollino se encuentra depositado en la posada del Peine.

Madrid 29 de Octubre de 1877.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Gancedo y Bardo, natural de Bullacena, parroquia de Rellanos (Oviedo), hijo de José y de Joaquina, casado

con María Santiago, jornalero, de 37 años, cuyo último domicilio aparece ser calle de la Madera Alta, núm. 8, almacén, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que se le ha seguido por hurto y que extinga la condena que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del José Gancedo, remitiéndole en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; y se le apercibe que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, se ponen á la venta en pública subasta varios efectos muebles, tasados en la cantidad de 748 pesetas, los cuales obran depositados en D. Eustaquio Martínez, vecino de la villa de Vallecas; para su remate se ha señalado el día 14 del corriente mes, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de su señoría, calle Mayor, núm. 60, cuarto segundo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 2 de Noviembre de 1877.—José Soto Moral, Secretario. 66

##### Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, y en la 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán por oposición en el mes de Diciembre próximo todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes á la provincia de Ciudad-Real que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creación.

Además del sueldo que á las Escuelas se tenga asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la misma.

Los ejercicios se verificarán en la expresada capital en el local, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Noviembre de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotación á la que aspiren, pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.  
*Escuelas de niños.*  
 La de Villa del Prado, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas.  
 La de Pedrezuela, con el de 625.

*Escuelas de niñas.*  
 La de Fuencarral, con el sueldo anual de 550 pesetas.  
 La de Escorial de Abajo, con el de 416'50.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.  
*Escuela de niñas.*  
 La de Almuradiel, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.  
*Escuela de niños.*  
 La de Hueva, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.  
*Escuelas de niñas.*  
 Las de Torreval de San Pedro y Valle de Tabladillo, con sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.  
*Escuela de niños.*

La del tercer distrito de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas. Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 Noviembre de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

**Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, provincia de Madrid.

Presupuesto anual.	
Pesetas.	

Ventas del Espíritu-Santo, con Arancel de 3 miriámetros..... 8.377

..... 8.377

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en el de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares, para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 27 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de las Ventas del Espíritu-Santo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Modelo de proposición.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del corriente, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 9 al 21 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, por el presupuesto de contrata importante 82.966'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 829 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 9 al 21 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 22 del corriente, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparación de los kilómetros 7 al 18 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, por el presupuesto de contrata importante 53.705 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 537 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 7 al 18 de la carretera de Madrid á la Coruña, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del corriente, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 3 al 7 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, en la provincia de Madrid, por su presupuesto de contrata importante 19.201'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 192 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del

anuncio publicado con fecha 3 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 3 al 7 de la carretera de Madrid á la Coruña, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid.

Presupuesto anual.	
Pesetas.	

Villamarciel, con Arancel de 3 miriámetros..... 13.933

..... 13.933

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 30 de Octubre, de 1877.—El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Villamarciel, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)